

7.
171647
00011 I
RESOLUCION No. 89-2-2-1-

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG 2868

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 22 de diciembre de 1988, se ha otorgado ante la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil, abogada Sara Calderón Regatto, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía WALEBOR C.LTDA.;

QUE el señor Walter Alejandro León Borja, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Luis Sotomayor Díaz Granados, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 88-2198-IL del 26 de diciembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-89-248 del 10 de abril de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía WALEBOR C.LTDA, por SEISCIENTOS MIL SUCRES dividido en seiscientas participaciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que un extracto de la

010120 I

Foja 2 de 2

22868

Resolución No. 22868
Compañía: WALEBER C. LTA.
Indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de esta resolución se notifica a los señores accionistas de la compañía.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de julio de 1983 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 ABR. 1989

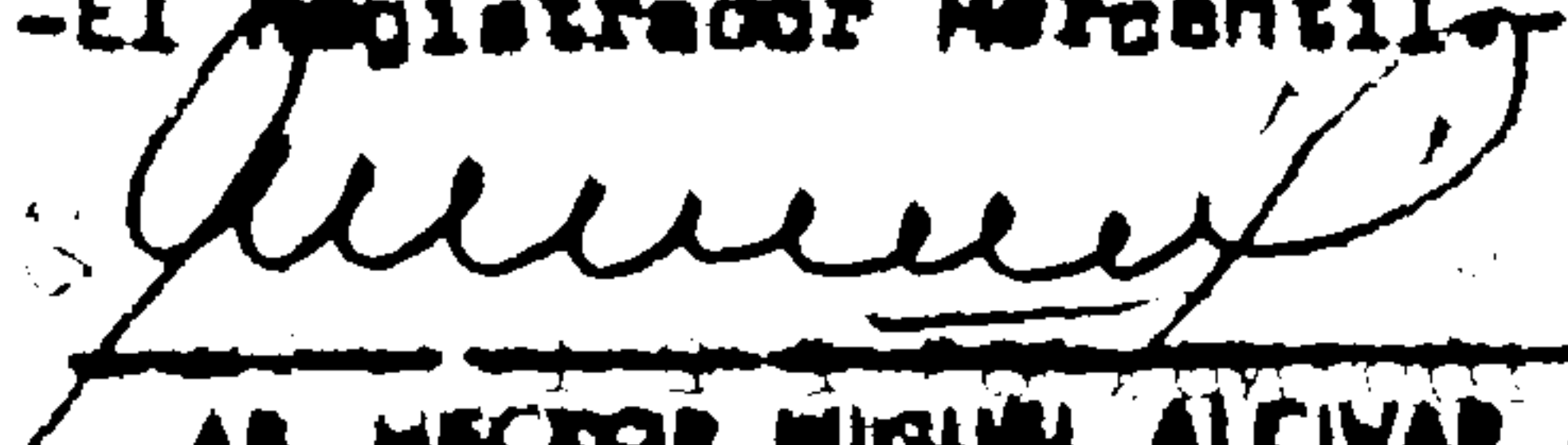


Ab. Carol Geiger Friedberg
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

WM/di
DL:RMA
Exp. No. 25954-83

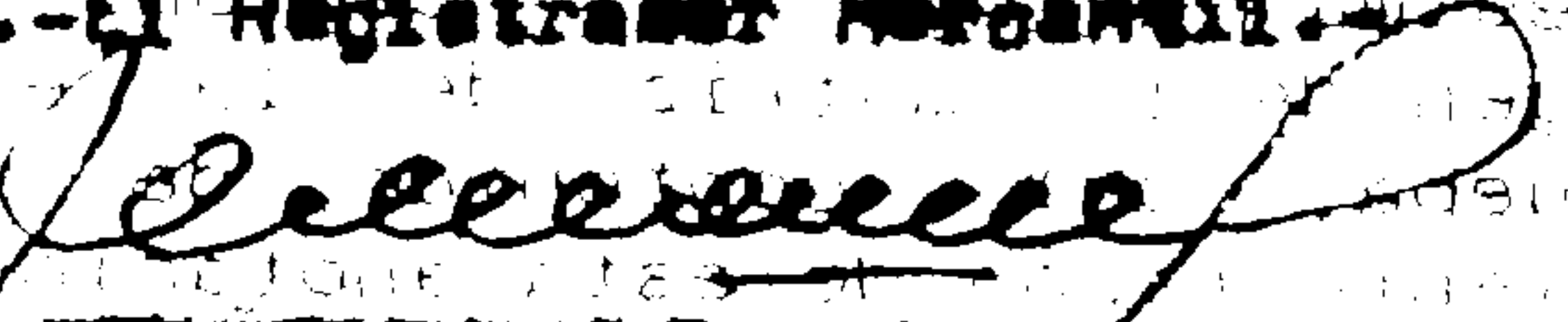
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 22.527 a 22.528, número 6.320 del Registro Mercantil y anota

I
de, bajo el número 8.937 del Repertorio.- Guayaquil, Junio siete de
mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICA: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la
anterior Resolución a foja 29.797 del Registro Mercantil de 1.985,
el margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Junio siete de
mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.




AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil